

Acerca del trámite

Acerca de

- Nombre: Declaración del Impuesto Sobre la Renta a Entidades Federativas de Enajenación de Bienes Inmuebles
- Sujeto Obligado: Secretaría de Finanzas (SF)
- Unidad Administrativa Responsable: SF - Administración de Contribuciones
- Homoclave: TR-SF-013
- Nombre del Trámite: Declaración del Impuesto Sobre la Renta a Entidades Federativas de Enajenación de Bienes Inmuebles
- Señale si es trámite o servicio: Trámite
- Tipo de trámite o servicio: Pago
- Categoría: No capturado
- Comunidad: Público en General
- ¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? : Interesado
- Descripción Ciudadana: Presentación de la declaración provisional y pago del impuesto, en el que se manifiesten las enajenaciones de bienes inmuebles efectuadas.
- Describa con lenguaje claro, sencillo y conciso los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio: Lo deberán realizar los notarios y corredores por disposición legal en relación a las operaciones de enajenación de inmuebles de personas físicas consignadas en instrumento público. Debe realizarse dentro de los quince días siguientes a aquel en que se firme la escritura o minuta.
- Describa los beneficios de Trámite o Servicio: .
- Información que sea útil para que el interesado realice el trámite o servicio: Para carga de datos manual: https://queretaro.pro.s3.amazonaws.com/notificaciones/72-Manual_ISR_EBI_Qro_19.10.2023_.pd Para carga de datos por CSV: https://queretaro.pro.s3.amazonaws.com/notificaciones/Manual_plantilla_CSV.pdf
- ¿Tiene Modalidades? : No

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite:
Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:
Artículo: 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128.
- Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite:
Ley de Coordinación Fiscal
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:
Artículo: 13
- Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite:
Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:
Artículo: Cláusula Primera, Segunda II, Décima Primera Otros: Denominación de la Normatividad: Código Fiscal de la Federación
Artículo: 31 Otros
- Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite:
Código Fiscal de la Federación
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:
Artículo: 31

Estadísticas del Trámite

- Número de solicitudes realizadas (año anterior): 2151
- Número de solicitudes aceptadas 2024: 14904
- Número de solicitudes rechazadas 2024: 0

Información Económica

- Sector al que va dirigido el trámite o servicio: Ciudadano

Vigencia

- Medida de la vigencia: Días Hábiles
- Número de la vigencia (entero): 15
- Observaciones: Se cuenta con 15 días posteriores a la enajenación
- ¿La resolución es requisito de otro trámite o servicio?: No

Requisitos

Formato

- ¿Este trámite o servicio puede o debe presentarse mediante formato?: No

Requisitos

- Número de requisitos totales: 1
- Número de requisitos que son parte del formato: 0
- Número de requisitos que NO son parte del formato: 1

1. Documentos

Descripción: Importe de la ganancia obtenida por la enajenación del inmueble

Presenta alguno de los siguientes documentos:

Forma de presentación:

No documental

Casos o Supuesto

- ¿Es suficiente cumplir con la entrega de la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma, para obtener una resolución favorable de este trámite o servicio?: Sí
- Señale la metodología para llevar a cabo la resolución del trámite o servicio: Ninguno.

Como o dónde realizarlo

Canales de atención

- Medios Electrónicos

Vía Presencial

- ¿Es posible que se pueda agendar una cita de manera presencial?: No
- ¿Es posible agendar la cita en línea?: No

Vía Internet

- ¿Existe una aplicación para presentar el trámite o servicio?: No
- ¿Existe un sitio web para presentar el trámite o servicio?: Sí
- Liga del sitio web: <https://www.recaudanet.gob.mx/recaudanet/index.jsp>
- Pasos que se tiene que seguir en el sitio web:

- 1 Ingresar con claves de usuario y contraseña.
- 2 Ingresar al apartado de Enajenación de Bienes.
- 3 Seleccionar capturar declaración.
- 4 Seleccionar Pagos / Declaraciones en ceros /Click en siguiente.
- 5 Capturar información solicitada / Click en Siguiente.
- 6 Capturar información solicitada / Click en Calcular, seguido de Aceptar.
- 7 Verificar cálculo desplegado / Click en Agregar.
- 8 Capturar dirección de correo electrónico y Uso de CFDI / Click en Pagar.
- 9 Elegir Forma de Pago / Click en Aceptar.
- 10 Si la selección es Pago Referenciado, revisar datos desplegados en las dos pantallas siguientes y dar clic en Aceptar, hasta

obtener la Línea de Captura y pagar de acuerdo a lo indicado en la línea.

11 Si la selección es Pago en Línea o las instituciones bancarias disponibles, seguir instrucciones del portal bancario.

12 Una vez efectuado el pago, descargar el Recibo en Consultas, opción Transacciones.

- ¿Es posible realizar el trámite o servicio completamente en línea sin acudir a oficinas gubernamentales?: Sí
- ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?: Sí
- ¿Se puede dar seguimiento? es decir, mostrar a los interesados el estatus en que se encuentra el trámite o servicio, ya sea que se encuentre en proceso de resolución, revisión, rechazado o resuelto: Sí
- ¿Se puede enviar y recibir información por medios electrónicos con los correspondientes acuses de recepción de datos y documentos?: No
- ¿La resolución o respuesta oficial es por Internet?: Sí
- ¿Utiliza firma electrónica avanzada?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones en línea por información faltante?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre vencimiento de plazos de respuesta?: No
- ¿El trámite o servicio es de resolución inmediata?: Sí
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre plazos de prevención?: No

Vías Alternativas

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía telefónica?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía mensajes de texto?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio en Kioscos u otras sedes alternativas?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio por otra vía?: No

Responsables

Contacto para atención, consulta y envío de información

#	Nombre	Rol	Correo
1	Julieta Sánchez Torres	Contacto oficial	jsanchezt@queretaro.gob.mx

- ¿Se pueden realizar consultas sobre este trámite vía chat o en línea? No

Oficinas de atención

SF - Madero

Descripción del modulo:

SF - Madero

Domicilio

Calle Francisco I. Madero No. Exterior 105, Col. Centro, Querétaro, Querétaro, C.P. 76000

Atención telefónica:

4422117070 , Ext. .

Correo electrónico:

contactosf@queretaro.gob.mx

Horario de Atención:

- de 08:00 a.m. a 15:30 p.m.

Notas

No aplica

Denuncia

Nombre completo:

Edna Enciso Villa

Cargo:

Titular del OIC

Teléfono:

Correo electrónico:

eenciso@queretaro.gob.mx

Dirección:

Madero ,97 ,76000 ,Querétaro ,Querétaro ,Querétaro

Costo

- Tipo de Monto: Actualización (UMA)
- Indicar Monto: Monto Calculado
- Mínimo de unidad: 0.00
- Máximo de unidad: 0.00
- Monto (\$) Mínimo \$
- Monto (\$) Máximo \$
- Describa la metodología utilizada para cálculo del monto:

Se determina el monto de la ganancia obtenida en la operación, dividiendo la ganancia entre el número de años transcurridos entre la fecha de adquisición y la de enajenación.

- Momento en el que se debe realizar el pago: Posterior al inicio y previo a la resolución

Medios disponibles de pago

- ¿El(Los) formato(s) se puede enviar electrónicamente?: Sí
- Especifique: La declaración se presenta a través de la página www.recaudanet.gob.mx
- Banco comercial: Sí
- En línea: No
- Comercios: Sí
- Otro: No

Fundamento Jurídico

- Fundamento jurídico de la cantidad a pagar por la realización del trámite o servicio Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo: 126 y 127 Otros

Plazos

Plazo de resolución

- Unidad del Plazo: 0
- Medida del plazo: Inmediato
- Tipo de Ficta: No Aplica

Prevención de autoridad

- Medida del plazo: No aplica

Respuesta a prevención

- Medida del plazo: No aplica

Inspeccion Y Verificaciones

- ¿Este trámite o servicio requiere inspección, verificación o visita domiciliaria?: No

Información Adicional

- ¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: No